

CONCÓN, 12 MAY 2021

DECRETO N° 1092,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- d) Ley N°19.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N°250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda.
- e) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1008 de fecha 07 de mayo de 2021 que aprueba que aprueba Convenio mandato completo e irrevocable entre la Subsecretaria de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Concepción para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso ", código BIP N°40029429-0.
- g) El Oficio N°9229/2021DTPR de fecha 22 de abril de 2021 de la Subsecretaria de Transportes, que designa profesional encargado de proyecto "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso ", código BIP N°40029429-0, a Doña Elizabeth Ortega Torres Ingeniera de Transporte, designada por la Subsecretaria como contraparte Técnica y Administrativa en representación de dicha Subsecretaria.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1909, de fecha 02 de octubre de 2020, que aprueba texto actualizado de las Bases Administrativas Generales.
- i) Formularios Anexos y las Bases Administrativas Especiales (BAE) elaboradas por la Secretaría de Planificación comunal en conjunto con la Subsecretaria de Transportes según lineamientos y requerimientos para licitar el proyecto denominado "Conservación

Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso ", código BIP N°40029429-0. Que son parte del presente Decreto Alcaldicio.

- j) El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 04 de febrero de 2020 que aprueba el Reglamento de Rendición de Fondos.
- k) El expediente Técnico administrativo definitivo que conforma el proyecto denominado "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso ", código BIP N°40029429-0.

CONSIDERANDO:

- i) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- ii) Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

DECRETO:

I. APRUEBESE las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Bases Técnicas que regularán el proceso de Licitación Pública para contratar el proyecto denominado: "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso ", código BIP N°40029429-0 , contando al efecto con una asignación de recursos para obras civiles, por un monto global de \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos, IVA incluido), para este ítem, según lo informado en el Decreto Alcaldicio N°1008 de fecha 07 de mayo de 2021, citado en la letra f) de los vistos.

II. AUTORICESE el llamado a Licitación Pública denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso ", código BIP N°40029429-0.

III. CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las bases administrativas y anexos que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación aparece registrado:

**PROYECTO: "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO
TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.**

Introducción

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen, para la ejecución de la Obra **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.**

Objetivos del Contrato

Corresponde a la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.** Que consiste en la Conservación y reposición de los paraderos existentes en el sector urbano de la comuna de Concón, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas desarrolladas para llevar a cabo la ejecución de este proyecto en la comuna de Concón, además de los planos, documentos anexos y otros que componen el expediente técnico para realizar el presente proceso concursal que comprende esta Licitación Pública, contando al efecto con una asignación de recursos para obras civiles, por un monto global de **\$300.000.000** (trescientos millones de pesos, IVA incluido).

Para llevar a cabo la obra encomendada el adjudicatario deberá contemplar todo lo necesario para dar cumplimiento a lo requerido, en consideración a que el compromiso contiene especialidades y tópicos que exigen estándares de calidad, sustentabilidad, eficiencia y sostenibilidad. Debiendo velar por dar cumplimiento a los requerimientos que demanda el proyecto, por lo que deberá estudiar la propuesta a cabalidad entender lo que se necesita, siendo el objetivo principal ejecutar y materializar la "Conservación y Reposición de paraderos urbanos en la comuna de Concón", bajo el proyecto denominado: **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.**

Estas Bases (BAE) se complementarán siempre con el Expediente Técnico (especificaciones técnicas, planos y otros), propios de la Licitación y Contrato específico a ejecutar, el que se debe realizar bajo la modalidad de suma alzada, sin reajustes y deberá incluir tributos, seguros, remuneraciones, imposiciones y demás gastos inherentes a la obra incluida la instalación de faenas.



1. Definiciones de Términos.

- a. **Expediente Técnico:** Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario que comprende Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Referencial Detallado y otros antecedentes que sean parte integrante del proyecto.
- b. **Mandante:** Municipalidad de Concón
- c. **Unidad Técnica:** Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

2. Visita a Terreno

No se realizará visita a terreno de carácter obligatoria en consideración a estado de pandemia y situación actual. Dado la contingencia nacional atribuible al COVID-19, la visita de terreno no tendrá carácter de obligatoria, y deberá realizarse por cuenta de cada uno de los interesados.

Para ello, el municipio publicará en el portal www.mercadopublico.cl, la ubicación de los sectores a intervenir, de manera que los oferentes que participen del proceso visiten el lugar y realicen un Informe de Terreno con registro fotográfico, con el objeto de respaldar y acreditar que visitó el lugar y ha evaluado las condiciones del terreno.

Debe considerar que la visita a terreno es la instancia para conocer y revisar las condiciones reales del proyecto y su emplazamiento, puesto que asumirá en su oferta todo aquello que no esté contemplado por itemizado, EETT o planos.

3. Garantías

a. Garantía Seriedad de Oferta (punto 2.1 de las BAG)

Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas.

Glosa (punto 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

Glosa: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYOTRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO "**, código BIP N°40029429-0.

Monto y Plazo de Duración (punto 2.1.2 de las BAG)

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:
Monto: \$3.000.000 (tres millones de pesos).

b. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato (punto 2.2 de las BAG)

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre del Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N°61.212.000-5, con domicilio en calle Amunátegui N°139 comuna y ciudad de Santiago, el contratista no podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable.

Glosa (punto 2.2.1 de las BAG)

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" será el equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta al menos 90 días contados desde la fecha de la recepción provisoria, según se indica en el numeral 2.2.2 de las Bases Administrativas Generales, deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

Glosa: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYOTRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.

c. Garantía Buena Ejecución de la Obra (punto 2.3 de las BAG)

La Garantía de Buena Ejecución de la Obra deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concepción, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en calle Santa Laura N°567 Concepción. El contratista no podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable.

Glosa (punto 2.3.3 de las BAG)

El instrumento de Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Buena Ejecución de la Obra, "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYOTRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.

4. Monto y Plazo de Duración (punto 2.3.4 de las BAG)

Hay que considerar que la Recepción Definitiva se realizará en los plazos indicados en el Numeral 6.1 de estas Bases Administrativas Generales y los montos definidos en las Bases Administrativas Generales, en su Numeral 2.3.4.

a. Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje (punto 2.5 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concepción, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en calle Santa Laura N°567 comuna de Concepción. Según lo establecido en el punto 3.1 de las BAG.

5. Quienes pueden participar en la licitación (punto 3.1 de las BAG)

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requerimientos establecidos en las siguientes bases y que formule ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

NO PODRÁN CONTRATAR:

- Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la municipalidad deba responder solidaria o subsidiariamente ante los tribunales.
- Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Municipalidad de Concepción.

El certificado que acredite tal condición deberá tener una fecha de emisión no anterior a 60 días corridos a partir de la fecha de suscripción de contrato.

6. Antecedentes que deben además presentarse para ofertar :

Antecedentes Administrativos (punto 3.2 de las BAG).

- g) Certificado de antecedentes comerciales (DICOM o Cámara de comercio) con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la Licitación Pública.
- h) Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (superior) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
- i) Certificado DICOM Laboral o Certificado de la Dirección del Trabajo con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la Licitación Pública.
- j) Formulario 22 de los últimos 3 años, además de los balances año 2019 y año 2020. Adjuntar también Formulario 29 de los meses de enero febrero y marzo de 2021.

Antecedentes Técnicos (punto 3.2 de las BAG). Además, se deberá presentar :

- c) Declaración Jurada simple con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 5 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, el número de refugios peatonales

construidos por obra, el contratante y la comuna Formulario Anexo N°5), se acreditará mediante actas de recepción provisoria, o definitiva, o certificados emitidos por Organismos públicos, con la respectiva firma y timbre.

- d) Carta compromiso simple, en que el Profesional a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones. (formato libre).
- e) Plan de Trabajo que se utilizará, respecto al COVID-19, considerando como mínimo las directrices señaladas en Bases Administrativas Especiales.

Cabe señalar que el Profesional de Obras que designe el Contratista será el responsable administrativo y técnico de la Obra, con carácter de "RESIDENTE EN OBRA", el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

Antecedentes Económicos (punto 3.2 de las BAG). Además, se deberá considerar lo siguiente:

De acuerdo al concepto de suma alzada, si el municipio entrega un itemizado con distintas partidas y cubicaciones para ellas, se debe estimar que esta información es solo referencial, por cuanto está la instancia de una visita a terreno en la que cada oferente debe tomar constancia y revisar condiciones reales del proyecto y emplazamiento. Asumiendo en su oferta todo aquello que no esté contemplado por Itemizado, EETT o planos.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

Las cubicaciones no podrán ser menor a las cantidades del Itemizado, pero pueden ser mayores, de acuerdo con la cubicación que se realice.

7. Método para la Evaluación

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente pauta de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 100 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Lo anterior de acuerdo al Artículo N°38 del Reglamento de Compras Públicas:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:



Oferta Económica	10%
Propuesta Técnica	30%
Plazo	10%
Experiencia del Oferente	40%
Comportamiento Contractual Anterior	5%
Capacidad Económica	5%

7.1. Oferta Económica (10%): La oferta económica es aquella que indique en el Formulario Anexo N°6, este criterio se evaluará de acuerdo con la siguiente escala de rangos:

Para ello se asigna la siguiente puntuación a la oferta total. Determinándose lo siguiente:

Rango (Presupuesto asignado%)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
80-82	100	10
83-85	96	9.6
86-88	93	9.3
89-91	90	9.0
92-94	86	8.6
95-97	83	8.3
98-100	80	8.0

El puntaje obtenido por el valor de la oferta se ponderará en un **10%**.

7.2. Propuesta Técnica (30%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (40%),** se evaluará de acuerdo con el siguiente ranking:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos, según el orden solicitado, **(punto 3.2 de las BAG)** se les asignará el puntaje de 100 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Además, los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno, se aceptará más de un archivo, si su peso supera el máximo permitido en el sistema del portal Chile Compras).

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien no estén en la



forma solicitada, se les asignará el puntaje 0 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Las características del aspecto evaluado cumplen con los Requerimientos solicitados en las bases.	100
Algunas características del aspecto evaluado tienen deficiencias y no cumple con todos los requerimientos solicitados	0

El puntaje obtenido por el Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma se ponderará en un 40%

- al o los **Concordancia y consistencia entre la Carta Gantt y el Flujo de caja (20%)** Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentre en concordancia y consistencia con el Flujo de Caja, entre ambos antecedentes, donde se verifique y el mínimo de 1 punto que no la tengan.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Carta Gantt elaborada de acuerdo con el Itemizado e incluye todos los requerimientos, Flujo de Caja por partida en concordancia con Carta Gantt.	100
Carta Gantt no concuerda con Flujo de Caja o falta uno de los dos antecedentes	50
No presenta ninguno de los dos antecedentes	1

El puntaje obtenido por la concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de Caja se ponderará en un 20%

- **Plan de Trabajo con manejo Covid-19 (40%)**, Se evaluará con mayor puntaje (100) a aquella oferta que presente un plan de trabajo en cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el documento "Covid-19 Recomendaciones preventivas para empresas del rubro construcción", adjunto a las presentes bases, y que detalle además el cómo se trabajará, el número total de trabajadores, el sistema de turnos y que entregue alternativas de transporte a sus trabajadores que les permita evitar o minimizar el uso del transporte público. Por otra parte, se evaluará con el puntaje mínimo (10) a aquellos oferentes que presenten un plan de trabajo que no se ajuste a lo solicitado en el punto 19 de las presentes Bases Especiales.



Se evaluará según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Describe claramente en su plan de trabajo la forma en que se implementarán las 6 "Recomendaciones Generales y Medidas Preventivas", ajustándose a lo establecido en el documento "Covid-19 Recomendaciones Preventivas para Empresas del Rubro Construcción"	30	3
Describe claramente en su plan de trabajo la forma en que se implementarán las 4 "Recomendaciones para la Gestión Preventiva de Recursos Humanos", ajustándose a lo establecido en el documento "Covid-19 Recomendaciones Preventivas para Empresas del Rubro Construcción"	30	3
Describe claramente en su Plan de Trabajo el cómo se trabajará, especificando el número total de trabajadores y los sistemas de turnos de trabajo que implementará.	30	3
El plan de trabajo describe que entregará alternativas de transporte a sus trabajadores, con la finalidad de evitar o minimizar el uso de transporte público, de aquellos trabajadores que no dispongan de un medio de transporte particular	10	1
PUNTAJE TOTAL	100	10

El puntaje obtenido por el Plan de Trabajo se ponderará en un 40%

Por lo tanto, la suma de los tres sub-criterios de la oferta técnica se ponderará en un 30%.

7.3. Plazo (10%): Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de ejecución. El puntaje debe ser aquel señalado en el Formulario Anexo N°6, y numeral 7 de las presentes bases, este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (%del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
80-82	100	10
83-85	96	9.6
86-88	93	9.3
89-91	90	9.0
92-94	86	8.6
95-97	83	8.3
98-100	80	8.0

El puntaje obtenido por el plazo se ponderará en un 10 %.

Nota: Las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 80% se le asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

7.4. Experiencia del Oferente (40%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- En este Sub-criterio se evaluará la experiencia de la Empresa (40%) en obras que incluyan la construcción y/o mejoramiento de refugios peatonales, cuyos mandantes correspondan a instituciones públicas (Municipios de Chile, Ministerio de Transportes, etc.) ejecutadas en los últimos 5 años, las cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en el Formulario Anexo N°5, a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva. Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Se calificará con el máximo puntaje (100 puntos) a aquellos oferentes que logren acreditar la construcción y/o mejoramiento de 60 o más refugios peatonales, con las características señaladas anteriormente.

Para asignar el puntaje de este subcriterio, se sumará la cantidad de paraderos de cada obra declarada (y debidamente certificada) en el Formulario Anexo 5, y posteriormente calificará de acuerdo con la siguiente escala:



ESCALA	PUNTAJE
Acredita debidamente la construcción y/o mejoramiento de 60 o más refugios peatonales.	100
Acredita debidamente la construcción y/o mejoramiento de 59 a 40 refugios peatonales.	75
Acredita debidamente la construcción y/o mejoramiento de 39 a 20 refugios peatonales.	50
Acredita debidamente la construcción y/o mejoramiento de 19 a 10 refugios peatonales.	25
Sin experiencia	0

- **En este Sub-criterio se evaluará la experiencia de la Empresa (30 %) en obras que incluyan la aplicación de demarcación termoplástica de: simbología y leyenda; y demarcación de líneas continuas y/o segmentadas. Se considerarán aquellas obras que cumplan con las características señaladas y que se hayan ejecutado en los últimos 5 años (contados desde la fecha de cierre de la presente licitación), los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en Formulario Anexo N°5, a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva. Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.**

Este subcriterio se calificará con el máximo puntaje (100 puntos) a aquellos oferentes que logren acreditar la aplicación de 30.000 M² de demarcación termoplástica, con las características señaladas anteriormente.

Para asignar el puntaje de este subcriterio, se sumará la cantidad de M² de cada obra declarada en el Formulario Anexo 5, y posteriormente se calificará de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Acredita debidamente la aplicación de 30.000 o más M ² de Demarcación termoplástica de simbología, leyenda y líneas.	100
Acredita debidamente la aplicación de 20.000 a 29.000 M ² de Demarcación termoplástica de simbología, leyenda y líneas.	75
Acredita debidamente la aplicación de 10.000 a 19.999 M ² de Demarcación termoplástica de simbología, leyenda y líneas.	50
Acredita debidamente la aplicación de 1 a 9.999 M ² de Demarcación termoplástica de simbología, leyenda y líneas.	25
Sin experiencia	0

- **En este Sub-criterio se evaluará la experiencia del Profesional a Cargo de la Obra (30 %) en obras de construcción y/o mejoramiento de refugios peatonales, cuyos mandantes correspondan a instituciones públicas (Municipios de Chile, Ministerio de Transportes, etc.), las cuales**



deberán estar debidamente acreditados y señalados en Formulario Anexo N°5. Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Este subcriterio se calificará con el máximo puntaje (100 puntos) a aquellos oferentes que logren acreditar, como experiencia del profesional a cargo de la obra, la construcción y/o mejoramiento de 60 o más refugios peatonales, con las características señaladas anteriormente.

Para asignar el puntaje de este subcriterio, se sumará la cantidad de paraderos de cada obra declarada (como experiencia del profesional a cargo de la obra) en el Formulario Anexo N°5, y posteriormente se calificará de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Acredita debidamente la construcción y/o mejoramiento de 60 o más refugios peatonales.	100
Acredita debidamente la construcción y/o mejoramiento de 59 a 40 refugios peatonales.	75
Acredita debidamente la construcción y/o mejoramiento de 39 a 20 refugios peatonales.	50
Acredita debidamente la construcción y/o mejoramiento de 19 a 10 refugios peatonales.	25
Sin experiencia	0

7.5. Comportamiento contractual anterior (5%): En este punto se evaluará:

- **Este sub-criterio (60%) se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio u otro Municipios en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a:** si se cursaron multas, cumplimiento de plazos, término anticipado de contrato, cobro de garantías, calidad de trabajos y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Por lo tanto, el oferente deberá presentar Certificado de recomendación por parte del contratante, indicando no haber incumplido durante la ejecución de las obras.

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio u otro Municipios	100
Tiene antecedentes de irregular comportamiento con el municipio u otros Municipios	30
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio u otros Municipios	0

Cabe señalar que, para evaluar este punto, se considerarán los certificados presentados en la acreditación de experiencia, además, el municipio solicitará antecedentes de algún empleador para comprobar comportamiento de la empresa.

- **Oferente No Moroso (40%)** Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6 (letras g, h, i) de las presentes Bases, ya sea de la Empresa como también del Representante legal, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
No registra deudas en Boletín Comercial ni se encuentra en el Registro de Quiebras, además no registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	100
Registra deudas en Boletín Comercial o se encuentra en el Registro de Quiebras o registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	0

El puntaje obtenido de la suma de los dos subcriterios por el Comportamiento Contractual anterior se ponderará en un 5%.

- 7.6. Capacidad Económica (5%):** Corresponde a indicar si la empresa se encuentra en Movimiento vigente, esto se verificará con los antecedentes solicitados en el numeral 6 letra j) de las presentes Bases Especiales. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Empresa en Movimiento dentro de los últimos 3 años	100
Empresa sin Movimiento dentro de los últimos 3 años	0

El puntaje obtenido por la Capacidad Económica se ponderará en un 5%.

7.7. Resolución de Empates:

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA TECNICA". y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se

adjudicará al oferente que haya presentado la mejor oferta económica y de persistir el empate se definirá de acuerdo con el menor plazo ofertado.

En caso de empates, será la Comisión Evaluadora quien definirá la mejor alternativa entre los postulantes y que sea más conveniente para los fines municipales.

8. Plazo (punto 11.1 de las BAG)

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de **120 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, como tampoco ser inferior a **90 días corridos**.

9. Estructura Organizacional

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista que requiere la obra, deberá considerar lo indicado en el numeral **(punto 10.1.3 de las BAG)**.

10. Profesional Residente de Obra El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista que requiere la obra, deberá considerar lo indicado en el numeral **(punto 10.1.4 de las BAG)**.

11. Letrero de Construcción y Placa Conmemorativa (Especificaciones Técnicas) El Contratista deberá colocar a su entero cargo y en el lugar que se establezca, los letreros de aviso de los trabajos que se realizan. Las leyendas, materiales, dimensiones y colores empleado en dicho letrado según se indica en el manual de vallas existente, nombre de la obra, fecha de inauguración, Seremi de Transportes en que se realizó la obra, dimensiones y otras de conformidad con el instructivo publicado en la página web institucional.

12. De la Recepción Definitiva de las Obras (punto 16 de las BAG)

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez transcurridos 6 meses desde la Recepción Provisoria sin Observaciones.

13. Del Precio (punto 17 de las BAG)

Para la ejecución de esta Obra el Oferente deberá considerar lo siguiente:

\$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos, IVA incluido), como monto máximo a ofertar.

\$ 252.100.840 (doscientos cincuenta y dos millones cien mil ochocientos cuarenta pesos, monto Neto), como monto máximo a ofertar. Valor que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl.



El proyecto será financiado a través del **Programa 06, Subtítulo 31 de la Subsecretaría de Transportes.**

Se recuerda a los participantes que las ofertas en el portal electrónico no incluyen IVA, no así en la documentación exigida en los anexos de la propuesta.

14. Estados de Pago

En estas Bases Administrativas Especiales, se detalla el sistema adoptado como sistema de pago del valor contratado.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance físico.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago. No se aceptarán anticipos.

El contratista deberá presentar los siguientes antecedentes en cada estado de pago una vez revisado y recepcionado a conformidad de la Inspección Técnica se deberá emitir lo siguiente:

Carta solicitud.

Factura a nombre de Subsidio Nacional al Transporte Público, calle Amunátegui N°139, Santiago, RUT 61.979.750-7; contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y código BIP. La factura deberá enviarse con la copia original cliente, triplicado, de control tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo (cedible).

Itemizado con el avance real de la obra al día de la presentación del estado de pago, el cual debe considerar el avance en términos porcentuales y en moneda.

Carátula de estado de pago

Fotocopia de las planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra, cuando corresponda.

Listado de trabajadores que se desempeñan en la ejecución de la obra y sus correspondientes contratos.

Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F-30-1, emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (original) en el que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días contados desde su fecha de emisión.

Una vez ingresados los estados de pago a la Subsecretaría y sean recepcionados a conformidad, se le confirmará al contratista la emisión de

la factura, la que deberá ser emitida a nombre de Subsidio Nacional al Transporte Público, calle Amunátegui 139, Santiago, RUT 61.979.750-7.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- a. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
 - b. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
 - c. Además deberá entregarse el set de fotos, de acuerdo a requerimiento del ITO (10 fotografías app.) y del informe del avance de la obra
- El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 20% del monto del contrato.

Tratándose del primer estado de pago deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

Garantías de cumplimiento del contrato.
Fotografía del Letrero de obras.
Cronograma de las obras.
Programación Financiera. En caso de modificaciones a esta programación, la Unidad Técnica deberá actualizar la información de esta en el siguiente Estado de Pago.
Es de importancia también consultar a la Unidad Técnica respecto del formato de los estados de pago, revisarlo y ver si cumple con los requerimientos necesarios para su tramitación.

Los estados de pago serán firmados por el Contratista y revisados por la Unidad Técnica quien los visará si correspondiera.

15. Forma de Pago.

Se consideran Estados de pago por avance de obras, en que el monto de cada Estado de Pago corresponderá al avance físico y financiero de la obra.

La Factura correspondiente a los Estados de Pagos serán emitidas a:

NOMBRE :SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO
DIRECCIÓN : AMUNÁTEGUI 139, SANTIAGO
RUT : 61.979.750-7

Será la Subsecretaría de Transportes quién pagará al contratista el valor de las obras, según lo aprobado por la Unidad Técnica por medio de los Estados de Pago.

En cuanto a la oportunidad en que el contratista debe emitir la factura, se procederá la emisión de la factura respectiva, solo una vez aprobados a conformidad por el Inspector Técnico las Obras asociadas al pago.



Adicionalmente, el contratista deberá remitir el mismo día de facturación, copia de factura electrónica al correo electrónico de la contraparte técnica de la Subsecretaría eortega@mtt.gob.cl,

Los estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

La Unidad Técnica por parte de la Subsecretaría de Transportes, designó como profesional encargado de proyecto "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso ", código BIP N°40029429-0, a Doña Elizabeth Ortega Torres Ingeniera de Transporte, en representación de dicha Subsecretaría a quien hay que rendir y remitir todos los documentos de los estados de pago realizados.

16. De las Multas

16.1. Cumplimiento de Contrato

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 4 por mil del valor total contratado.
- b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción
- c. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.
- d. Si el adjudicatario no presenta la Boleta de Garantía Bancaria de Buen Comportamiento de la Obra al momento de solicitar la recepción provisoria de ésta, deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, no siendo en ningún caso sustituida esta multa por el ingreso de la boleta señalada.
- e. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

16.2. Por Incumplimiento de la Oferta del Equipo Profesional

Se aplicará una multa de 30 UTM, por el cambio del profesional ofertado (profesional a cargo de la obra). En caso de requerir modificar dicho profesional, por motivo de fuerza mayor, deberá solicitarlo por escrito a la

unidad técnica, quien determinará si aplicará o no la multa. En el evento que ocurra dicha modificación, el nuevo profesional deberá contar con la aprobación de la unidad técnica.

17. Recepción Definitiva

Esta deberá ser realizada a los 365 días, contados a partir de la fecha de recepción Provisoria.

18. Plan de Trabajo con Manejo COVID19

En el contexto de excepción constitucional de catástrofe ante la emergencia por COVID-19 y al fin de facilitar la participación de los proveedores y de llevar a cabo la ejecución de esta obra sin poner en riesgo la integridad de los habitantes de esta comuna y de los propios trabajadores de la empresa, es que se tomarán las recomendaciones y medidas preventivas establecidas por la Mutual de Seguridad (ver el documento "Covid-19 Recomendaciones preventivas para empresas del rubro construcción" adjunto a las presentes Bases). Dichas recomendaciones se entenderán como mínimas, sin perjuicio de adicionar otras que la Empresa estime necesario.

a.- Recomendaciones generales y medidas preventivas en el lugar de trabajo

Limpieza y desinfección

Medidas de higiene para trabajadores

Implementar controles de Ingeniería

Implementar controles administrativos

Uso de elemento de protección personal EPP

Gestionar el acceso de visitantes

b.- Recomendaciones para la Gestión preventiva de Recursos Humanos

Implementar políticas y prácticas de apoyo a los trabajadores según la situación sanitaria

Monitorear la presencia de síntomas respiratorios en los trabajadores

Capacitar y educar a los trabajadores
Recomendaciones de actuación ante la sospecha o confirmación de trabajador con COVID-19

Adicionalmente, el Plan De Trabajo Con Manejo Covid19 debe describir claramente el sistema de trabajo que se utilizará para ejecutar las obras; el número de trabajadores, el sistema de turnos que se implementará y alternativas de transporte (si las hubiere) para sus trabajadores que no dispongan de un medio de transporte particular.

Cabe destacar que aquellas empresas que no cuenten, o no presenten un Plan de Trabajo con Manejo Covid-19, quedarán fuera de bases.

En la eventualidad de que exista sospecha o confirmación de un caso Covid-19 positivo en la obra, deberá notificarse a la Unidad Técnica por correo electrónico y de manera inmediata.

19. Pago por Suministro De Materiales

Se considera pago de carácter voluntario, destinado a ser invertido en materiales para la ejecución de las obras, los que deberán caucionarse mediante garantías extendida a favor de la Subsecretaría de Transportes, por un monto igual al pago otorgado, y expresada en unidades de fomento. No se considera reajuste alguno para este tipo de pago.

El monto del suministro de materiales solicitado deberá ser respaldado por documentación fidedigna. La suma de estos documentos deberá ser mayor o igual al monto requerido.

El monto máximo a otorgar no podrá ser superior al 50% del monto del contrato, según disponibilidad presupuestaria.

Garantía por pago por suministro de materiales

Se considera pago de carácter voluntario, según disponibilidad presupuestaria, destinado a ser invertido en materiales para la ejecución de las obras del contrato y será descontado de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra. En todo caso, este anticipo deberá quedar íntegramente restituido en el penúltimo estado de pago. No se considera reajuste alguno para este tipo de pago.

Tipo de documento: Instrumento financiero, expresado en pesos chilenos, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, tomado por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general se aceptará cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva (Excepto cheque).

A nombre de: Subsecretaría de Transportes, RUT 61.212.000-5

Monto de la garantía: 100% del monto del pago suministrado.

Fecha de vencimiento: El plazo de la cobertura será hasta la total retribución del monto suministrado. Sin perjuicio de lo anterior los plazos de cobertura deberán obedecer a un programa entre el contratista y el mandante, con el objeto de no afectar el programa de inversiones.

Glosa: "Garantiza pago por suministro de materiales del contrato licitación pública "Conservación Infraestructura Apoyo al Transporte Público Valparaíso", Código BIP N° 40029429-0." ID 2597-xx-xxx

Se deberá considerar para el suministro de materiales lo siguiente:

Para su otorgamiento:

El o los suministros de materiales deberán ser solicitados por el contratista al inspector técnico de obras.

El o los suministros de materiales deberán otorgarse al contratista mediante autorización del inspector técnico de obras.

El o los suministros de materiales deberán evaluarse en pesos chilenos.

Los materiales deberán encontrarse acopiados al pie de la obra o almacenados en otro lugar específicamente destinado para tal efecto.

El valor en plazo de los insumos se deberá acreditar mediante documentación fidedigna, tales como, órdenes de compra, presupuestos emanados de los proveedores, facturas u otros instrumentos mercantiles.

Los materiales se consideran propiedad de la ilustre municipalidad de xxx desde la fecha de entrega del suministro.

El contratista será responsable de la custodia y riesgos que puedan afectar a los materiales, aún lo de fuerza mayor.

El contratista no tendrá derecho a una indemnización especial por concepto de almacenamiento o custodia.

Para su devolución:

Los suministros de materiales serán descontados de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra.

Deberán quedar totalmente amortizados en el penúltimo estado de pago.

Los pagos por suministro de materiales se deberán devolver en pesos al momento de su devolución.

La boleta bancaria de garantía deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelto en su totalidad el suministro de materiales.

La unidad responsable del contrato comunicará formalmente a la Subsecretaría de Transportes la devolución total del monto en el estado de pago correspondiente.

Será responsabilidad del adjudicado, mantener vigentes las garantías, debiendo proceder a reemplazar oportunamente esta boleta con anterioridad a su vencimiento, y antes que la Subsecretaría de Transportes



ordene su cobro, todo con el propósito de mantener el resguardo durante todo el período requerido.

20. Procedimiento Factoring

El proveedor deberá Notificar en un plazo de 48 horas a la municipalidad, de la celebración de un contrato de Factoring o cesión de crédito, plazo que se contará desde la fecha de suscripción de esté. En caso de incumplimiento se aplicará una multa.

Se aplicará una multa de 10 UTM, si no se cumple con dar aviso al municipio de cesión a Factoring de la factura cursada.

La multa será notificada al prestador, la que deberá cancelar al Municipio, en los plazos señalados, antes del pago de Facturas.

FORMULARIO ANEXO N° 1

**"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE
PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRONICO : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, ____ de ____ de 2021

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACION DE BASES "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.

OFERENTE :
RUT :

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y el Terreno.
2. Conocer la topografía y características del terreno en que se ejecutará el proyecto materia de esta Propuesta.
3. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere)
4. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concepción.
5. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus aclaraciones.
6. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa y del profesional que contrata la misma, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concepción, ____ de ____ de 2021

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE



**RELACIONADA CON EL ARTICULO 4 LA LEY N°19.886 Y EN EL
ARTICULO N° 92 DE SU REGLAMENTO.
PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE
PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.**

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio> <comuna>, <ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, **de** _____ **de** 2021

NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECEPLAC



**FORMULARIO ANEXO N°4
CUADRO ORGANIACION INTERNA DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO
TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.**

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE OBRA EN TERRENO	

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

CONCON, __ de _____ de 2021



**FORMULARIO ANEXO N° 5
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE
PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.**

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

A) La Empresa declara haber ejecutado las siguientes obras:

Nº	Obra	Cantidad Refugios Peatonales	Monto	Fecha	Contratante	Comuna
1						
2						
3						

(Insertar más filas si es necesario)

B) La Empresa declara haber ejecutado las siguientes obras:

Nº	Obra	M2 demarcación de simbología, leyenda y líneas.	Monto	Fecha	Contratante	Comuna
1						
2						
3						

(Insertar más filas si es necesario)

C) La Empresa declara haber ejecutado las siguientes obras:

Nº	Obra	Cantidad de resaltos reductores de velocidad	Monto	Fecha	Contratante	Comuna
1						
2						
3						

(Insertar más filas si es necesario)

D) El Profesional a Cargo de la Obra declara haber ejecutado las siguientes obras:

Nº	Obra	Cantidad Refugios Peatonales	Monto	Fecha	Contratante	Comuna
1						
2						
3						

(Insertar más filas si es necesario)

FIRMA PROFESIONAL A
CARGO DE LA OBRA

NOMBRE Y FIRMA PERSONAL NATURAL
O REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

CONCÓN, ___ de _____ de 2021



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECLAC



**FORMULARIO ANEXO N° 6
PROPUESTA PUBLICA
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE
PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.**

OFERTA ECONÓMICA

ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (CON IVA) OFERTA: Pesos (\$) _____ (sin IVA) Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl .
--

Plazo de _____ días MAXIMO 120 DIAS MINIMOO 90 DIAS Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

**Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente**

CONCÓN, ___ de _____ de 2021



**FORMULARIO ANEXO N° 7 PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO
VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0
PRESUPUESTO ITIMIZADO DE OBRAS**

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
I	INSTALACIÓN DE FAENA				
1.1	Instalaciones Provisorias, permisos, varios.	gl			
1.2	Señalética provisoria	gl			
1.3	Escarpe y limpieza	gl			
1.4	Trazado y niveles	gl			
1.5	Botadero autorizado	gl			
1.6	Aseo, limpieza y retiro de excedentes	gl			
				SUBTOTAL I	
II	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
2.1	Demolición de refugios existentes	un			
2.2	Extracción de señal vertical	un			
2.3	Remoción de pintura termoplástica (por paradero)	m ²			
				SUBTOTAL II	
III	OBRAS CIVILES				
3.1	Suministro e instalación de Refugio peatonal metálico tipo	un			
3.2	Mantenimiento de Refugio peatonal metálico	un			
3.3	Suministro e instalación de basurero	un			
3.4	Suministro e instalación de luminaria LED	un			
				SUBTOTAL III	
IV	Veredas				
4.1	Veredas de conexión a paradero HC e=7 cm (por paradero)	m ²			
4.2	Aumento de vereda libre	m ²			
4.3	Rampa de accesibilidad universal (por paradero)	m ³			
4.4	Suministro e instalación de Baldosa microvibradas Minvu (por paradero)	m ²			
				SUBTOTAL IV	
V	SEGURIDAD VIAL				
5.1	Suministro e instalación de señal vertical	un			
5.2	Demarcación de Pavimentos Termoplástica cajón de PARADA	m ²			
5.3	Mantenimiento de señal vertical	un			
				SUBTOTAL V	



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC



ITEM	TOTAL
SUBTOTAL I	
SUBTOTAL II	
SUBTOTAL III	
SUBTOTAL IV	
SUBTOTAL V	
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES	
UTILIDADES	
COSTO TOTAL NETO	
IVA	19%
COSTO TOTAL	
COSTO TOTAL (\$)	

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCÓN, __ de _____ de 2021



**FORMULARIO ANEXO N°8
DECLARACION JURADA DE SOCIOS**

**PROPUESTA PUBLICA
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO
VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.**

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- > Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- > Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- > Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCÓN, __ de _____ de 2021



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECLAC



IV. APRUÉBESE Expediente Técnico adjunto, para la licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO "**, código BIP N°40029429-0.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROYECTO "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO
TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO ", código BIP N°40029429-0.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE PARADEROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.
COMUNA DE CONCEPCIÓN"*

INDICE

GENERALIDADES	35
1 INSTALACIÓN DE FAENA	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1 INSTALACIONES PROVISORIAS, PERMISOS, VARIOS;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
1.1.1 Cierre Provisorio	;Error! Marcador no definido.
1.2 SEÑALÉTICA PROVISORIA	37
1.3 ESCARPE Y LIMPIEZA	38
1.4 TRAZADO Y NIVELES	38
1.5 BOTADERO AUTORIZADO	39
1.6 ASEO, LIMPIEZA Y RETIRO DE EXCIDENTES.....	40
2 OBRAS DE DEMOLICIÓN	40
2.1 DEMOLICIÓN DE REFUGIO EXISTENTES	40
2.1.1 Retiros de Otros Refugios	40
2.2 EXTRACCIÓN DE SEÑAL VERTICAL	41
2.3 REMOCIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA (POR PARADERO)	41
3 OBRAS CIVILES	42
3.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUGIO PEATONAL METÁLICO	42
3.1.1 Radier	42
3.1.2 Pilares	42
3.1.3 Cubierta	43
3.1.4 Escaño.....	43
3.1.5 Zona Publicitaria	43
3.2 MANTENCIÓN REFUGIO PEATONAL METÁLICO.....	44
3.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS	44
3.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED.....	45
3.4.1 Paneles Fotovoltaicos	46
3.4.2 Regulador Solar o de Carga.....	46
3.4.3 Batería.....	47
3.4.4 Luminarias	47

3.4.5	Poste Solar y estructura de Soporte	48
4	VEREDAS	49
4.1	VEREDAS DE CONEXIÓN A PARADERO HC E =7 CM (POR PARADERO)	49
4.1.1	Preparación de la subrasante.....	49
4.1.2	Base Granular para Veredas HC CBR 80%	49
4.1.3	Vereda HC e=0,07 m.....	51
4.2	AUMENTO DE VEREDA LIBRE.....	51
4.2.1	Preparación de la subrasante.....	51
4.2.2	Base Granular para Veredas HC CBR 80%	52
4.2.3	Vereda HC e=0,07 m.....	53
4.3	RAMPA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (POR PARADERO)	54
4.3.1	Rampa de acceso	54
4.3.2	Baranda Peatonal	54
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA MICROVIBRADA MINVU (POR PARADERO)	55
5	SEGURIDAD VIAL	57
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL	57
5.1.1	Materiales	57
5.1.2	Procedimiento de Trabajo.....	59
5.2	DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS TERMOPLÁSTICA CAJÓN DE PARADA	59
5.3	MANTENCIÓN SEÑAL VERTICAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

GENERALIDADES

Las Especificaciones Técnicas que se indican a continuación, se refieren al proyecto “Conservación y Reparación de Paraderos del Transporte Público, Comuna de Concepción”.

La Licitación contempla el suministro y colocación de los paraderos del transporte público, con sus elementos complementarios, como basurero y escaño. Adicionalmente, este proyecto está contemplado con un enfoque de accesibilidad universal, por lo que, también se deben contemplar obras adicionales, como veredas que conecten al paradero, rampas peatonales en caso de que el nivel del radier del paradero esté a diferente cota respecto del circuito peatonal, baranda peatonal en caso de ser necesario, baldosas podotáctiles, etc.

Se requiere intervenir 59 paradero del transporte público de la comuna.

Se encuentra incorporada a las presentes especificaciones técnicas la Norma I.N.N. para cemento, áridos, hormigones, y hormigón armado al igual que las normas para el acero, quedando incluidas implícitamente dentro de la propuesta.

Los elementos deberán ser nuevos y sin uso.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A ESTE PROYECTO

- NCH 148 of. 68: Cemento, terminología, clasificación y especificaciones generales.
- NCH 163 of. 79: Áridos para morteros y Hormigones, requisitos generales.
- NCH 170 of. 85: Hormigón, requisitos generales.
- NCH 1498 of. 78: Hormigón – agua de amasado – requisitos.

1 INSTALACIÓN DE FAENA

1.1 INSTALACIONES PROVISORIAS, PERMISOS, VARIOS

El contratista debe considerar en la instalación de faenas la construcción de bodegas, ejecución de empalmes provisorios, tanto eléctrico como de agua potable y en general todos los trámites y obligaciones que digan relación con las obras.

Deberá considerar todos los recintos, equipamientos, servicios, sistemas de comunicación y sus consumos, etc., que estime necesarios para la adecuada ejecución de las obras, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas vigentes para este tipo de obras. Se incluye la instalación de oficinas adecuadas para la ITO, según las especificaciones y requerimientos que indique el SERVIU en las bases del llamado a propuesta para la construcción de los diferentes proyectos.

Todas las instalaciones de faenas como oficinas, talleres, bodegas, plantas iluminación, etc., serán diseñadas, construidas, operadas, mantenidas y retiradas por el propio contratista bajo su responsabilidad a su cargo y costo.

Al término de las obras el contratista deberá desarmar y retirar todas las instalaciones provisorias construidas en terreno dejando totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

1.1.1 Cierre Provisorio

Se consulta instalación de pilares de pino 3"x3" bruto cada 2mts, y Malla Raschel color verde en todo el perímetro de la intervención incluidas las instalaciones indicadas en la instalación de faenas, de altura general mínima 2ml de altura como mínimo que evite que los peatones tengan acceso a ese sector, sólo mientras dure la faena que lo afecta.

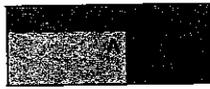
En coordinación con la ITO se deberá consensuar dejar un paso de mínimo un metro de vereda para el paso libre y seguro de peatones, esto considerando las etapas de ejecución que contemplan el mejoramiento de estas con el objeto de que la faena no se vea entorpecida por la instalación del cierre, en medio de su ancho útil. Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad".

1.2 SEÑALÉTICA PROVISORIA

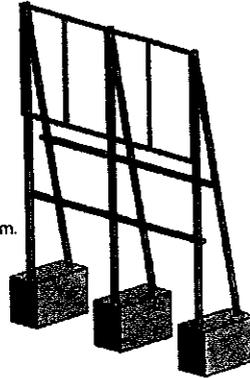
Esta partida considera la construcción e instalación de un letrero indicativo. Este será ubicado en un lugar visible de acuerdo a indicaciones de la ITO en obra.

Se consulta un letrero indicativo elaborado según Manual de Normas Valla de Obra para proyectos financiados con recursos Ley 20.378 División de Transporte Público Regional.

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	4,0 x 2,5	0	13.000
B	9,0 x 4,0	13.000	20.000



Pilares	: 3
Contravientos	: 3
Travesaños	: 2
Perfil pilar	: Cuadrado de 100 x 50 x 2 mm.
Perfil Contravientos	: Perfil costanera 80 x 40 x15 x 2 mm.
Perfil travesaños	: Perfil costanera 80 x 40 x15 x 2 mm.
Fundación	: Son 3 para pilar y contraviento se realiza en hormigón, de ancho 0.6 m x largo 1.2 m. y 0.8 m de profundidad mínima.
Marco	: Perfil cuadrado de 40 x 40 X 1 mm.; de 4.0 x 2.0 m.
Bastidor	: Perfil cuadrado 40 x 40 x 1 mm.
Plancha soporte gráfica	: Zinc 0.35 mm.
Gráfica	: En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).



OBSERVACIONES

- La distancia entre la superficie del terreno y la parte inferior del letrero es de 3.0 m como mínimo.
- La estructura debe tener tratamiento anticorrosivo.
- Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.
- El grado de hormigón que efectivamente se aplique en la fundación del letrero de obra, dependerá de las condiciones climáticas de la zona. Siendo una dosificación tal que el Hormigón cumpla con la resistencia, ductilidad y durabilidad de acuerdo a lo que exige la norma Nch170.



Colores

PANTONE	PANTONE	PANTONE
195 C	433 C	423 C
C 0 M 100 Y 0 K 0	C 100 M 55 Y 0 K 0	C 0 M 0 Y 0 K 60

Tipografía

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&*()	ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&*()
---	---

Deberá ser instalado en un plazo no superior a 2 días a contar de la fecha de inicio de los trabajos y deberá mantenerse durante toda la ejecución de las obras. La mantención será obligación del contratista hasta la recepción definitiva de la obra completa. El contratista será el encargado de la desinstalación del letrero y lo entregará a la I.T.O. del Municipio en el momento de haber concluido las obras.

1.3 ESCARPE Y LIMPIEZA

Una vez efectuada la entrega oficial del terreno donde se emplazará el proyecto, y previo al trazado, se efectuará la limpieza y emparejamiento del terreno en general y en especial de la zona de trazado.

Se deben incluir rebajes, emparejamiento, nivelaciones del terreno y escarpes necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de la obra y poder ejecutar el proyecto de construcción.

Se deberán ejecutar, además, de ser necesario, los movimientos de tierra necesarios para contener las fundaciones consultadas en los planos de cálculos.

1.4 TRAZADO Y NIVELES

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la I.T.O. El replanteo del trazado se deberá verificar en las distintas etapas de:

excavación, fundaciones, plantas de pisos e instalaciones, respetando las cotas indicadas en el proyecto, para esto se usarán instrumentos ópticos.

El nivel del piso terminado (N.P.T.) será revisado por la I.T.O. al momento de trazar en la obra. El Contratista deberá mantener, durante todo el desarrollo de la Obra, un punto de referencia (PR), en algún elemento inmóvil, para indicación del nivel de referencia de cotas.

El Contratista será responsable de los trazados de cualquier eje, muro, fundación o elemento necesario para la ejecución de las obras. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Obra, deberá ser informada de inmediato al Arquitecto y la I.T.O., antes de cualquier actividad u obra que quede ligada a dicho trazado.

Los trabajos de ejes, niveles y trazado serán dirigidos por un profesional competente a través de un equipo topográfico y contará con el V°B° de la inspección. Lo mismo es válido para el replanteo del trazado en las distintas etapas como excavación, fundaciones, planta de piso e instalaciones, respetando las cotas indicadas por proyecto.

Para los efectos de construcción, se adoptará como cota "0", el nivel definitivo aprobado por la I.T.O., para la solera de la calle, tomado en su punto más alto con respecto al frente de la construcción. En caso de no existir solera, se tomará el punto más alto del terreno o los NPT del edificio existente. Cabe señalar que esta entrega de cota "0" se debe realizar y dejar registrada en el Libro de obra por el ITO.

1.5 BOTADERO AUTORIZADO

Todos los escombros, basuras, material excedente, no utilizable de excavaciones, de rebajes de terreno, generados por las faenas de construcción, deberán retirarse de recinto de la obra, hacia botaderos autorizados, sean ellos productos de las demoliciones o excedentes de las obras en ejecución, el plazo máximo de retiro será de 24 horas desde lo indicado por la unidad técnica, cumplido el plazo se procederá a la aplicación de multa tipo por cada día de retraso.

La empresa contratista deberá considerar traslado de los escombros resultantes de la excavación, en forma periódica hasta botadero autorizado. La I.T.O. podrá exigir a la constructora el certificado del botadero autorizado, si lo solicitase.

1.6 ASEO, LIMPIEZA Y RETIRO DE EXCIDENTES

La obra antes de ser entregada deberá estar perfectamente aseada incluyendo todas las áreas circundantes al proyecto. Así mismo el aseo deberá ser considerado como requisito para cualquier entrega de lo ejecutado. Se deberán retirar todos los escombros y elementos de desechos botadero autorizado.

2 OBRAS DE DEMOLICIÓN

2.1 DEMOLICIÓN DE REFUGIO EXISTENTES

Según el estado de conservación de cada refugio se podrá realizar el desmonte por piezas o por partes armadas según unidades constructivas. Se sugieren las siguientes agrupaciones:

- Cubierta
- Pilares
- Banco, en caso de existir.

Para el retiro de la cubierta se cortarán los pernos o anclajes ubicados sobre el lado superior de la misma y que la vinculan con los pilares. De este modo, se podrán retirar las platinas de cada pilar.

En los casos que el refugio cuente con conexión eléctrica, se deberá realizar el corte del suministro de energía eléctrica y retiro del total de los componentes: fotocélula, llave, etc., quedando el mismo en perfectas condiciones de seguridad.

En los casos que el refugio cuente con banco se realizará el retiro del mismo.

No podrán quedar en la vía pública restos de postes, pernos, anclajes, chapas metálicas, fundaciones u obstáculos de ningún tipo por encima del nivel de piso terminado de vereda, dado que representan un potencial riesgo para los peatones.

2.1.1 Retiros de Otros Refugios

Si fuese necesario, se podrá solicitar el retiro de refugios metálicos de otras características, con componentes de mampostería u hormigón.

Estos trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia. Se deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles daños a terceros.

Cuando, a consecuencia de los retiros, se afecte las infraestructuras o instalaciones públicas, soleras, pavimentos u otros, deberá reponerse y quedar en correcto funcionamiento a cargo del contratista.

No podrán quedar en la vía pública restos de postes, pernos, anclajes, chapas metálicas, fundaciones u obstáculos de ningún tipo por encima del nivel de piso terminado de vereda, dado que representan un potencial riesgo para los peatones.

Cualquier objeto de valor material que sea retirado, se consultará con la dirección de obra quien decidirá su desecho o traslado. En caso que no se presente interés por dichos materiales o de no estar prevista la reutilización (con la aprobación del ITO de la obra, será responsabilidad del contratista prever la forma de desecho de los elementos retirados de manera que no queden vestigios en la vía pública.

2.2 EXTRACCIÓN DE SEÑAL VERTICAL

Se ejecutarán extracción de toda señal vertical que presente estado deteriorado, el cual ya no cumpla la función de otorgar el mensaje para el cual está destinado, sea peligroso para los usuarios, o su estructura se encuentra en mala condiciones.

Para ello corresponde la demolición por medio mecánicos de la fundación de la señal, siempre velando por no afectar estructuras colindantes.

Todo escombro o residuos resultantes de esta acción, deberán ser acumulados en un punto identificable, demarcando su presencia y a la espera de las indicaciones del ITO del proyecto.

2.3 REMOCIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA (POR PARADERO)

Con frecuencia se ha adoptado, debido a lo fácil y económico que resulta, el recubrimiento de la demarcación con pintura color negro, pero, siempre se han obtenido resultados deficientes, aflorando la pintura antigua, especialmente de noche, ya que, al iluminarse las microesferas de vidrio, éstas resaltan sobre la capa que las cubre, por lo cual, no se aceptará el borrado de la demarcación existente con pintura negra, gris o de cualquier otro color.

En consecuencia, deberán aplicarse procesos de remoción de la pintura, especialmente de las microesferas de vidrio, que en lo posible no contengan tóxicos o agentes químicos dañinos desde el punto de vista ambiental.

Como alternativas de remoción de la demarcación, a continuación, se indican algunos

procedimientos.

- Sistema de Arenado a Presión.
- Remoción Química de Pinturas.
- Remoción Mecánica.
- Borrado con Lechada Asfáltica.

3 OBRAS CIVILES

3.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUGIO PEATONAL METÁLICO TIPO

Las siguientes especificaciones técnicas, deberán ser conforme a lo especificado y señalado en las láminas y detalles tipo del presente proyecto correspondiente, lo cuales deben ceñirse a los detalles técnicas presentados en los mismos, y los detallados a continuación.

3.1.1 Radier

Se consulta la preparación de terreno para construir el radier del paradero y la excavación de fundaciones de pilares. El radier deberá tener terminación superficial de grano grueso , para mejorar la adherencia de la palmeta, se consulta su ejecución sobre base de estabilizada compactada de 10cm. de espesor y radier G17 de 10 cm de espesor, incluye malla de retracción acma C-90.

Se consulta perimetralmente un mejoramiento de ancho 1mt al terreno natural que circunde al Radier, donde no exista pavimento, con una base estabilizada compactada de 20cms.que ayude en el tránsito de terreno natural y baldosa podotáctiles. Además, se deberá considerar el N.P.T de cada paradero, igual al N.T.N o al N.P.T del lugar que lo circunde, evitando escalones o diferencias de nivel para acceder a ellos.

3.1.2 Pilares

Se consideran las excavaciones necesarias para una fundación de pilares de 100x100x100cm.

Se consultan fundaciones armadas de 1,0 x 1,0 x 0,9 m, conforme a lo indicado en detalle de arquitectura adjunto; considera hormigón G25 (H-30) y armaduras en barras de 10mm. según el mismo detalle. La armadura del cimiento deberá conectarse con la armadura de la columna para establecer empotramiento, la base de la fundación (con traslape de 60

diámetros) dispondrán de 4 barras de $f_e = 10$ mms para armadura interior vertical de la columna, según se muestra en planos de arquitectura, el traslapeo entre las barras deberá ser a lo menos 60cms, es decir 60 veces el diámetro.

Se consulta emplantillado hormigón tipo G10, de $e=10$ cm.

3.1.3 Cubierta

Las techumbres serán ejecutadas en planchas de Zincalum lisa de $0.40 \times 950 \times 3000$ mm, traslapadas, colocadas atornilladas con tornillo para techo con golilla de neopreno de $2 \frac{1}{2} \times 6$ " a estructura de madera. La plancha considera cortagotera de 1cm., según plano de detalle adjunto.

3.1.4 Escaño

El asiento del paradero se consulta de madera de Pino impregnado 2×8 " apoyada sobre ángulo metálico, según detalle de arquitectura.

Se apoya en ambos lados a ángulo $50 \times 50 \times 5$ corrido afianzado a columna mediante 3 insertos de espárragos Fe 8mm estriados, inyectados con Sikadur 31, o similar, incorporados a la altura de la cantería entre el 3° y 4° bloque como muestran planos de arquitectura, a 43,5cms aproximadamente del NPT, justamente en la cantería, a través de 2 pernos pasados, del tipo coche galvanizado, según se muestra en detalle de arquitectura en cada uno de los pilares.

3.1.5 Zona Publicitaria

Consiste en la fabricación de cuadro de Publicidad de informaciones, siendo un elemento que forma parte del refugio peatonal, el cual debe dar visibilidad, tanto al usuario del refugio, como a los conductores de los vehículos del transporte público, que hagan uso del paradero y refugio peatonal.

Se destinará una franja superior en el cuadro publicitario, para señalar la identificación del paradero, el cual debe indicar lo siguiente:

Número del paradero identificado.

Ubicación del paradero (calles cercanas o puntos referenciales).

Las dimensiones y detalles técnicos deben ceñirse a lo dispuesto en los planos de referencia del proyecto, específicamente al “Detalle Letrero Publicitario”, de la lámina “Detalle Refugio Peatonal de Paradero”.

3.2 MANTENCIÓN REFUGIO PEATONAL METÁLICO

La mantención corresponde a todas las obras necesarias para actualizar, y/o para corregir el buen funcionamiento del refugio y techumbre del paradero de transporte público urbano, corresponde a:

- Limpieza del refugio y techumbre.
- Repintado del refugio y techumbre.
- Resoldado, remachado o apernado en caso de que la estructura lo requiera.
- Rellenar o rehacer fundación y/o losa del paradero.

3.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS

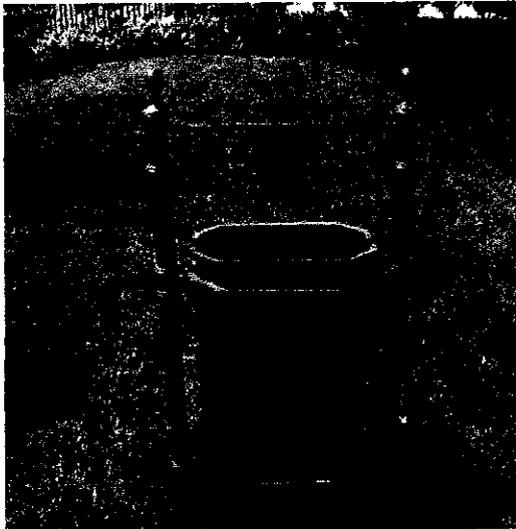
Los basureros serán completamente metálicos.

El receptáculo estará conformado por plancha de acero al carbono de 1.5 mm doblada y soldada formando un paralelepípedo de seis lados con una capacidad aproximada de 54 litros. Deben considerarse molduras, también metálicas que actúen como refuerzos metálicos.

Los soportes serán de tubo redondo metálico de 2” de diámetro o superior y 3 mm de espesor, en su parte inferior estriados de 3/8” para que actúen como anclajes bajo el nivel del suelo. La terminación superior de los soportes será una esfera de aluminio fundido.

La fabricación deberá considerar la colocación del escudo municipal, el cual será de aluminio fundido incorporado en forma permanente al diseño del basurero.

La terminación será en pintura de esmalte poliuretano, previa aplicación de dos manos de anticorrosivo puesto sobre la superficie limpia y libre de grasas obtenida en un proceso de arenado. El color de terminación será determinado por el Mandante.



3.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED

El alumbrado público fotovoltaico a implementar debe considerar, como mínimo, los elementos que se detallan a continuación:

- Paneles fotovoltaicos 1x300 Wp mínimo y total.
- Luminaria LED, 24 V, de potencia entre 30 a 50W.
- Poste para ubicación de luminaria y estructura de soporte de paneles.
- Regulador solar con salida de 24 V y 20 A (mínimo) para cargar batería de 24 V.
- Batería de tipo gel 2x100 Ah en C10, tensión nominal banco 24V.
- Cable solar y conductor adecuado para la interconexión entre elementos.
- Conjunto de conectores y ferretería eléctrica necesaria para la instalación.
- Contenedor soterrado para la batería.

Se debe contemplar la iluminación del refugio instalando equipos LED en las cajas y en el techo.

La parte eléctrica debe estar conformada por Iluminación con equipos LED en las cajas backlight.

Se debe incluir la bajada de la acometida con sus respectivas cajas, llaves y automáticos. Esto implica gestionar la instalación con la ANDE.

Se debe considerar dos tubos LEDS para la iluminación del techo.

Se debe considerar 18 tubos LEDs para la iluminación de la cartelería. El cableado deberá estar cubierto con ductos antillamas.

3.4.1 Paneles Fotovoltaicos

Los paneles fotovoltaicos a utilizar en la implementación del alumbrado público fotovoltaico, deben cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

Potencia peak mínima de 300 Wp total.

- Marco de aluminio anodizado.
- Caja de conexión posterior con protección IP65 o superior.
- Garantía de fabricación mayor o igual a 10 años.
- Garantía de potencia nominal mayor o igual al 80% a 25 años.
- Tolerancia de potencia igual o mayor a cero.
- Deberán ser nuevos y del mismo modelo.
- Cumplimiento de las normas IEC 61215 y 61730 o UL1703 según hoja de datos del panel.
- Se debe indicar configuración de conexión en caso de utilizar dos paneles.

3.4.2 Regulador Solar o de Carga

El regulador solar a utilizar para el alumbrado público fotovoltaico, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo PWM o MPPT.
- Corriente de carga a la salida mayor o igual a 20 A.
- Tensión nominal de salida de 24 V.
- Autoconsumo menor o igual a 10mA, o eficiencia máxima mayor a 95%.
- Tensión máxima de carga menor o igual a 28 V.
- Grado de protección mayor o igual a IP67.
- Debe implementar protección contra descarga profunda de la batería.

- Debe ser acorde con el campo fotovoltaico ofertado.
- Debe permitir el encendido y apagado de la luminaria LED de manera automática y por un periodo máximo de 12 horas por noche.
- Garantía mínima de 1 año y debe ser nuevo.
- Deberá instalarse protegido contra las inclemencias climáticas y actos vandálicos.

3.4.3 Batería

La batería a utilizar en la implementación del alumbrado público fotovoltaico, debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Cada uno de los postes de alumbrado público deberá contar con un banco de batería de ciclo profundo del tipo VRLA (Valve regulated lead-acid) sellada, de libre mantención y estacionaria. La cual podrán ser del tipo AGM o GEL.
- Deberá ser de tensión nominal 24 V y capacidad nominal mayor o igual a 200 Ah según C10 (descarga a 10 horas). Se aplicarán factores de corrección en caso que la capacidad de la batería no se indique según C10.
- Se deben utilizar baterías nuevas, de igual marca, modelo y capacidad.
- Se deberá instalar soterrada y contigua al poste.

3.4.4 Luminarias

La luminaria a utilizar debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Deben estar diseñadas para alumbrado público de tránsito vehicular o peatonal.
- Deben utilizar lámpara tipo LED de tensión nominal 24 V en corriente continua.
- El Grado de Protección:
 - IP, del cuerpo óptico y driver, deberá ser como mínimo IP65.
 - $IK \geq 0,70$.
- Deben tener una Eficacia Luminosa mayor a 90 lm/W (lúmenes por vatio).
- Flujo luminoso mínimo de 3.500 lúmenes.
- Temperatura de color entre 3.500 a 4.500 Kelvin.
- El Índice de Reproducción de Color (IRC o CRI) deberá ser mayor o igual a 80.
- Cuerpo y estructura en aluminio.
- Acoplamiento horizontal o vertical y cuya sujeción al gancho (o brazo) debe quedar al interior de la luminaria, sin dejar tuberías ni cables a la vista.
- Vida útil mayor a 50.000 horas.

3.4.5 Poste Solar y estructura de Soporte

Las especificaciones técnicas mínimas se detallan a continuación:

- Poste metálico galvanizado en caliente según norma ISO 1461 o ASTM A123/A123M, de sección octogonal, tubular o cuadrada de un solo tramo.
- El poste deberá tener una altura tal que el punto de emisión de luz de la luminaria quede ubicado a 6 metros sobre la superficie del terreno.
- El espesor mínimo del poste no podrá ser inferior a 3 milímetros.
- El poste deberá disponer de anclaje según: placa base con pernos y fundación adecuada; o empotrado con fundación adecuada. Ambos tipos de anclaje deberán ser validados según memoria de cálculo bajo norma NCh 432 del año 2010, a entregar por el ejecutor de las obras antes de la recepción provisoria. El diseño del sistema poste-anclaje debe asegurar que se soporta, sin inconvenientes, la carga de viento sobre el conjunto de elementos y la estructura completa.
- Cada poste deberá implementar, contiguo a su sistema de anclaje y formando parte de la fundación, un compartimento, contenedor o gabinete adecuado, para alojar la batería del sistema fotovoltaico. La cual deberá quedar completamente soterrada y protegida de las inclemencias climáticas y actos vandálicos.
- Antes de su instalación se deberá entregar el proyecto de Alumbrado Público y un croquis de ubicación a la ITO para su aprobación y posterior autorización para iniciar la instalación.
- El ejecutor estará obligado a informar la fecha y hora en que llevará a efecto la fundación, para que la I.T.O. asista al evento.
- Al instalar el poste el contratista debe reponer, en caso de ser necesario, con el mismo pavimento existente, procurando cumplir con la normativa de ruptura y reposición de veredas.
- Respecto de la estructura de soporte para el o los paneles fotovoltaicos, esta deberá ser de aluminio o acero galvanizado en caliente, con un método adecuado de acoplamiento al poste.
- La estructura deberá disponer a los paneles en orientación norte e inclinación de 30 grados con respecto a la horizontal.
- Se deberá utilizar pernería de acero inoxidable para la sujeción de los paneles fotovoltaicos a la estructura de soporte.

4 VEREDAS

4.1 VEREDAS DE CONEXIÓN A PARADERO HC E =7 CM (POR PARADERO)

4.1.1 Preparación de la subrasante

Una vez alcanzado el nivel de subrasante proyectado y antes de comenzar los trabajos de preparación, el Contratista, con la supervisión técnica de la I.T.O., deberá verificar que el suelo sobre el cual se apoyarán las capas granulares superiores (bases, subbases u otras) posea un poder de soporte apto para fundar.

Se comenzará por estacar cada 20 m entre sí, y en los puntos intermedios que sean necesarios, el eje, bordes de la plataforma y cualquier otro punto del perfil a nivel de subrasante que se requiera, para dar a la plataforma la forma y dimensiones que estipula el proyecto.

La subrasante deberá compactarse de manera que en los 0,30 m superiores se alcance como mínimo 95% de la D.M.C.S., u 80% de la Densidad Relativa (D.R.). El control de compactación se realizará en todo el ancho de la plataforma a nivel de subrasante en sectores de corte.

4.1.2 Base Granular para Veredas HC CBR 80%

El material a utilizar estará constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. La base granular deberá ser debidamente compactada de por lo menos 5 cm de espesor, siendo preferible un espesor de 8 cm.

La granulometría de las bases para pavimentos de hormigón, estará comprendida dentro una de las bandas granulométricas de la siguiente tabla.

Tabla 0-1. Banda Granulométrica de la base granular

Tamices (mm)	% que pasa en peso	
	Banda 1	Banda 2
50	100	
25		100
20	70 - 90	70 - 100
10	30 - 65	30 - 80
5	25 - 55	35 - 65
2	15 - 40	25 - 50
0,5	8 - 20	10 - 30
0,08	2 - 8	0 - 15

Fuente: Tabla 3.3, Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación

El material de la base granular para el pavimento de hormigón, podrá tener como máximo las variaciones que se indican a continuación:

- +/- 10% para tamices sobre 5 mm.
- +/- 4% para tamices inferiores a 5 mm.

Se deberá cumplir adicionalmente que:

- La fracción que pasa por el tamiz 0,08 mm (ASTM N° 200) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del árido grueso que pasa por el tamiz de 0,5 mm (ASTM N°40).
- La fracción que pasa el tamiz de 5 mm (ASTM N° 4) esté constituida por arenas naturales o trituradas.

En caso de utilizar pavimentos con juntas espaciadas a menor distancia que las convencionales se deben tener las siguientes consideraciones:

La base estará limitada hasta un máximo de 10% de finos (material bajo la malla ASTM N° 200).

La base granular se compactará hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, según NCh 1534/2, o al 80% de la densidad relativa según NCh 1726, según sea el caso.

4.1.3 Vereda HC e=0,07 m

Se define como vereda a la parte pavimentada de la acera. Esta especificación se refiere a los elementos que serán construidos con hormigón in situ. La capa de hormigón para circulación deberá tener un espesor de 7 cm, o el espesor que defina el proyecto.

El hormigón a utilizar será de resistencia media a la compresión cilíndrica a los 28 días de 20 MPa (G20) según la clasificación de la NCh 170.

Se seguirán los métodos de construcción basados en las recomendaciones de construcción entregadas para pavimentos de hormigón, utilizando las herramientas de colocación, compactación, terminación y curado, indicadas en la Sección 4.

Las veredas de hormigón no se podrán dar al tránsito hasta que el pavimento obtenga una resistencia de por lo menos el 75% de la resistencia de diseño y según cuente con la aprobación de la fiscalización técnica de la obra.

Se debe considerar que, si bien las veredas son solicitadas principalmente por cargas peatonales, en el caso de que se requiera la circulación de vehículos sobre ellas, como en accesos a propiedades privadas tales como viviendas unifamiliares, edificios de departamentos, estacionamientos, conjuntos habitacionales, condominios, locales comerciales u otros, que originen el paso frecuente de vehículos por la vereda desde o hacia la calzada adyacente, deberá realizar un diseño estructural del pavimento, asimilando este acceso a una vía tipo pasaje. Además, las veredas contiguas a estos accesos (ambos lados) deberán ser reforzadas, en una longitud mínima de 1 m, medido desde la parte más ancha del acceso, considerando espesores de hormigón e=0.10 m y de base estabilizada e=0.10 m.

4.2 AUMENTO DE VEREDA LIBRE

4.2.1 Preparación de la subrasante

Una vez alcanzado el nivel de subrasante proyectado y antes de comenzar los trabajos de preparación, el Contratista, con la supervisión técnica de la I.T.O., deberá verificar que el suelo sobre el cual se apoyarán las capas granulares superiores (bases, subbases u otras) posea un poder de soporte apto para fundar.

Se comenzará por estacar cada 20 m entre sí, y en los puntos intermedios que sean necesarios, el eje, bordes de la plataforma y cualquier otro punto del perfil a nivel de subrasante que se requiera, para dar a la plataforma la forma y dimensiones que estipula el proyecto.

La subrasante deberá compactarse de manera que en los 0,30 m superiores se alcance como mínimo 95% de la D.M.C.S., u 80% de la Densidad Relativa (D.R.). El control de compactación se realizará en todo el ancho de la plataforma a nivel de subrasante en sectores de corte.

4.2.2 Base Granular para Veredas HC CBR 80%

El material a utilizar estará constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. La base granular deberá ser debidamente compactada de por lo menos 5 cm de espesor, siendo preferible un espesor de 8 cm.

La granulometría de las bases para pavimentos de hormigón, estará comprendida dentro una de las bandas granulométricas de la siguiente tabla.

Tabla 0-2. Banda Granulométrica de la base granular

Tamices (mm)	% que pasa en peso	
	Banda 1	Banda 2
50	100	
25		100
20	70 - 90	70 - 100
10	30 - 65	50 - 80
5	25 - 55	35 - 65
2	15 - 40	25 - 50
0,5	8 - 20	10 - 30
0,08	2 - 5	0 - 15

Fuente: Tabla 3.3, Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación

El material de la base granular para el pavimento de hormigón, podrá tener como máximo las variaciones que se indican a continuación:

- +/- 10% para tamices sobre 5 mm.
- +/- 4% para tamices inferiores a 5 mm.

Se deberá cumplir adicionalmente que:

- La fracción que pasa por el tamiz 0,08 mm (ASTM N° 200) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del árido grueso que pasa por el tamiz de 0,5 mm (ASTM N°40).
- La fracción que pasa el tamiz de 5 mm (ASTM N° 4) esté constituida por arenas naturales o trituradas.

En caso de utilizar pavimentos con juntas espaciadas a menor distancia que las convencionales se deben tener las siguientes consideraciones:

La base estará limitada hasta un máximo de 10% de finos (material bajo la malla ASTM N° 200).

La base granular se compactará hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, según NCh 1534/2, o al 80% de la densidad relativa según NCh 1726, según sea el caso.

4.2.3 Vereda HC e=0,07 m

Se define como vereda a la parte pavimentada de la acera. Esta especificación se refiere a los elementos que serán construidos con hormigón in situ. La capa de hormigón para circulación deberá tener un espesor de 7 cm, o el espesor que defina el proyecto.

El hormigón a utilizar será de resistencia media a la compresión cilíndrica a los 28 días de 20 MPa (G20) según la clasificación de la NCh 170.

Se seguirán los métodos de construcción basados en las recomendaciones de construcción entregadas para pavimentos de hormigón, utilizando las herramientas de colocación, compactación, terminación y curado, indicadas en la Sección 4.

Las veredas de hormigón no se podrán dar al tránsito hasta que el pavimento obtenga una resistencia de por lo menos el 75% de la resistencia de diseño y según cuente con la aprobación de la fiscalización técnica de la obra.

Se debe considerar que, si bien las veredas son solicitadas principalmente por cargas peatonales, en el caso de que se requiera la circulación de vehículos sobre ellas, como en accesos a propiedades privadas tales como viviendas unifamiliares, edificios de departamentos, estacionamientos, conjuntos habitacionales, condominios, locales comerciales u otros, que originen el paso frecuente de vehículos por la vereda desde o hacia la calzada adyacente, deberá realizar un diseño estructural del pavimento, asimilando este acceso a una vía tipo pasaje. Además, las veredas contiguas a estos accesos (ambos lados)

deberán ser reforzadas, en una longitud mínima de 1 m, medido desde la parte más ancha del acceso, considerando espesores de hormigón $e=0.10$ m y de base estabilizada $e=0.10$ m.

4.3 RAMPA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (POR PARADERO)

4.3.1 Rampa de acceso

- La rampa tendrá un ancho mínimo de 0.90m libres de obstáculos y su pendiente irá entre el 5% y el 12%, el cálculo de las pendientes intermedias se calculará según lo dictado en el punto 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- La superficie de la rampa deberá ser de un material antideslizante, firme, uniforme y permeable.
- A 0.4m del inicio y del término, se utilizará una franja de 0.4m de Pavimento Táctil de Alerta, con el fin de facilitar su detección a las personas con discapacidad visual.
- Al comenzar y al finalizar una rampa, debe existir un área de al menos 1.5m por el ancho total de la rampa, que permita las maniobras de acercamiento o salida, el que deberá estar libre de obstáculos y resaltes.
- Si la rampa tiene más de 1.5m de desarrollo, ésta deberá contar con un pasamano continuo por ambos lados a dos alturas, uno a 0.95m y otro a 0.7m. Los pasamanos deben sobresalir

4.3.2 Baranda Peatonal

Las barandas peatonales se instalarán en las rampas de acceso y desniveles mayores a 30 cm en uno de los extremos de la ruta peatonal.

Los materiales a utilizar, serán los definidos en el Proyecto. Se podrán emplear elementos de acero, aluminio, acrílicos, fibra de vidrio, madera y combinaciones de éstos, los que deberán cumplir con las recomendaciones del fabricante.

En el caso de elementos fundados en el suelo natural, los empotramientos serán rellenos con hormigón grado G17.

La baranda peatonal deberá prolongarse en, a lo menos, 0,20 m en los puntos de entrada y salida de la rampa.

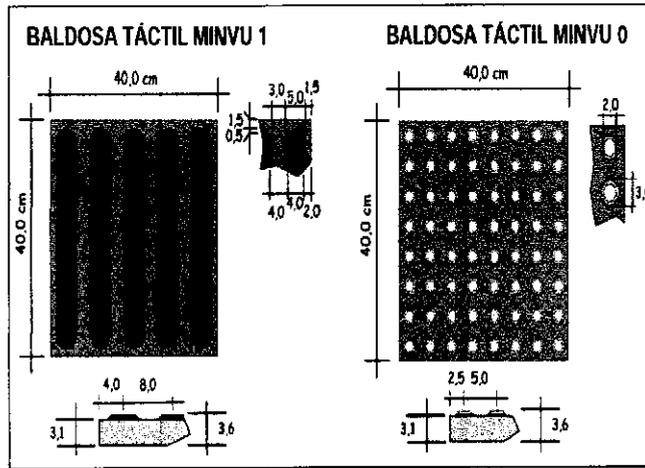
En las rampas con longitud menor o igual a 1,50 m, se deberá contemplar una solera o resalte de borde 0,10 m como mínimo, o de una baranda a una altura mínima de 0,95 m.

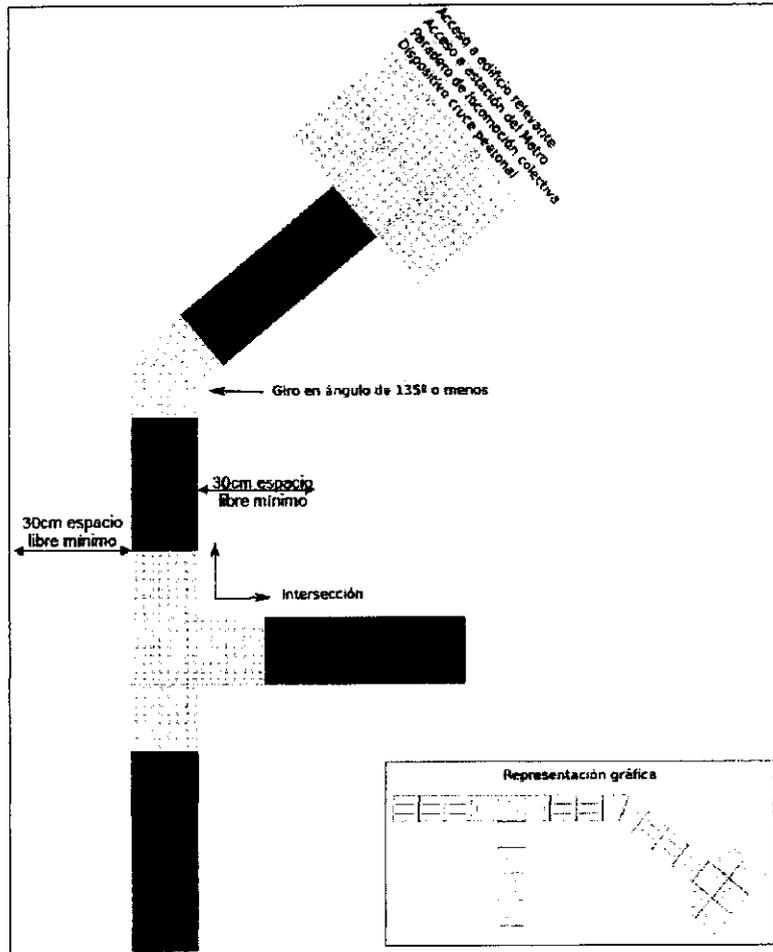
4.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA MICROVIBRADA MINVU (POR PARADERO)

En baldosas podotáctiles el mortero será de 1:6. Después de 24 horas de pegadas las baldosas se fraguarán con lechada de cemento natural o blanco con color según el color de las baldosas, para lavarlas posteriormente. El trazado y diseño se realizará de acuerdo a planos de arquitectura.

Como requisito para la correcta instalación, se debe utilizar mortero de pega de espesor 0,04 m y baldosas microvibradas de espesor mínimo 0,036 m. Como sustrato de apoyo, se aplicará sobre el mismo hormigón de la vereda peatonal.

Para los recorridos rectos, se deberán utilizar Baldosa Podotáctil tipo Minvu 1. Para los cambios de dirección del circuito, y zonas de espera o riesgosas, como cruces o borde en solera de subida y bajada de pasajeros del transporte público, se deberán utilizar Baldosa Podotáctil tipo Minvu 0.





5 SEGURIDAD VIAL

5.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL

5.1.1 Materiales

5.1.1.A Placas

Las placas para señalización vertical lateral se deberán confeccionar con planchas de acero laminado en caliente, de 2,5 mm de espesor, que dimensiones planas, como altura y ancho, serán las correspondientes al tipo de señal con una tolerancia de ± 1 mm.

Los cortes rectos deberán efectuarse con guillotina y los circulares en máquinas tijera; los vértices deberán despuntarse con un radio de 40 mm. Todas las aristas deberán pulirse.

Las placas deberán ser galvanizadas en caliente de acuerdo a la norma ASTM A 123, salvo que el Proyecto especifique otro tipo de protección. El espesor del galvanizado deberá ser como mínimo de 65 μm

Las placas deberán cubrirse por el anverso con láminas retrorreflectantes. Estas láminas, incluyendo los requisitos de tipo, color, contraste y niveles mínimos de retrorreflectancia, y los requisitos de textos, ribetes, números, flechas y símbolos establecido en la norma ASTM D 4956 y las normas técnicas vigentes de la Dirección de Vialidad y en el Proyecto.

La Placa deberá incluir dentro de su instalación una lámina antigrafitis.

5.1.1.B Placa Braille

Placa en braille, la cual debe contener la siguiente información:

- Nombre y número identificador del paradero.
- Sentido de la vía vehicular.
- Indicaciones con los cuatro puntos cardinales.

Placa de material flexible que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Aluminio natural de 0.4mm de espesor.
- Tinta UVI y braille transparente o con color.

Esta placa deberá estar ubicada a una altura entre 0,90m a 1,20m, instalada en el poste que sustenta la señal vertical.

5.1.1.C Postes

Los postes deberán estar constituidos por un perfil de acero laminado, tipo o de 110 mm de ancho, 38 mm de alto y 2,5 mm de espesor, que cumpla con lo dispuesto en NCh 212; su largo deberá ser de 3.000 mm y será reforzado con una lámina de acero de 2,5 mm de espesor, 80 mm de ancho y 1.750 mm de longitud, que se extenderá a partir de 920 mm de la parte superior y alcanzará a 330 mm de la extremidad inferior.

La placa de refuerzo se soldará al perfil mediante cuatro cordones de soldadura de 100 mm de longitud, tipo E-6011 de 3 mm, ubicados en los extremos. En la zona alternarán tres cordones de 70 mm de largo a cada lado, hasta completar seis cordones intermedios en total.

En la parte superior, el poste deberá tener seis perforaciones dobles y paralelas, de 8 mm de diámetro, a 17,5 mm del eje del poste y distribuidas, la primera a 50 mm del extremo superior, y las siguientes a 150 mm de las precedentes. En el extremo inferior deberá tener una perforación de 14 mm en el centro y a 300 mm del extremo.

Los postes deberán ser galvanizados en caliente, cumpliendo con los mismos requisitos exigidos para las placas. Alternativamente, si el Proyecto así lo estipula, la protección de los postes podrá ser en base a pintura anticorrosiva y esmalte.

5.1.1.D Pernos

Las placas se deberán fijar a los postes con pernos zincados de 6 x 64 mm. Las tuercas también deberán ser zincadas. Ambos se ajustarán a lo dispuesto en NCh 301.

5.1.1.E Hormigón

El relleno de las excavaciones para empotrar los postes de sustentación deberá efectuarse con hormigón Grado H-20.

5.1.2 Procedimiento de Trabajo

El borde interior de la placa deberá quedar a 0,30 m del borde de la calzada y el borde inferior de la placa a 2,00 m sobre la calzada.

En todo caso, la profundidad mínima de empotramiento de los postes será de 0,50 m. El hueco no ocupado por los postes deberá rellenarse con hormigón H-20

5.2 DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS TERMOPLÁSTICA CAJÓN DE PARADA

Se utilizarán pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente.

Se realizará una inspección del pavimento, a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes. Se llevará a cabo una limpieza de la superficie por demarcar, para eliminar aquellos elementos que puedan influir negativamente en la calidad de la demarcación, como humedad, polvo, grasas, aceites, demarcaciones existentes, etc.

Si fuese necesario por el tipo o características del pavimento, el contratista deberá realizar un tratamiento previo en el mismo, a fin de asegurar una debida adherencia de la demarcación. Del mismo modo, en el caso de aplicaciones sobre marcas viales antiguas, deberá realizar un chequeo de compatibilidad de materiales. En caso de requerirse la eliminación de la demarcación existente o la aplicación de imprimantes u otra acción que asegure una buena adherencia, deberá evitarse que el pavimento sufra daños.

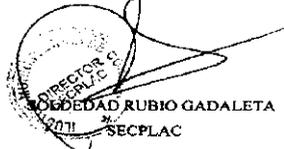
El Contratista efectuará un replanteo previo de las demarcaciones indicadas en el Proyecto, que garantice una perfecta terminación. Para ello, se colocarán en el eje de la demarcación o en su línea de referencia, círculos de no más de 30 mm de diámetro, pintados con el mismo color que se utilizará en la demarcación definitiva, separados entre sí por una distancia no superior a cinco metros en curva y diez metros en recta. En casos especiales, en que se requiera mayor precisión, se utilizarán premarcados cada 50 cm.

5.3 MANTENCIÓN SEÑAL VERTICAL

La mantención corresponde a todas las obras necesarias para actualizar, y/o para corregir el buen funcionamiento del mensaje que debe transmitir la señal vertical existente. Específicamente en señales verticales, corresponde a:

- Limpieza de la señal.
- Repintado de la señal y leyenda.
- Aplomar poste de la señal.
- Rellenar fundación del poste.
- Roce en caso de vegetación existente que obstaculice la señal.


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR DE
TRANSITO Y
OPERACIONES
FRANCISCO SEPULVEDA OLMO
DIRECTOR DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR DE
TRANSITO Y
OPERACIONES
SOLEDAD RUBIO GDALETA
DIRECTOR DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO

V. DESÍGNESE sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac, de Unidad de Control, de Asesoría Jurídica, de Dirección Obras Municipales, Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Secretaría Municipal como Ministro de fe, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso", código BIP N°40029429-0, formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.

VI. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.

VII. PPUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas y llévase a cabo el procedimiento del llamado a Licitación, mediante publicación en portal www.mercadopublico.cl.

VIII. ENTRÉGUESE por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

IX. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL
SP/PSO/mvp



OSCAR RUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS
Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.11
10:23:55 -04'00'

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Subsecretaría de Transporte
3. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
4. Asesoría Jurídica
5. Control
6. Tránsito y Tte. Público
7. DOM
8. SECPLAC
9. Carpeta (122)